essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM – ID 354.760.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Asunción, 07 de febrero de 2.019.-

VISTO: el Acta N° 1149/2018, cuya Resolución del Directorio N° 4 de fecha 21 de Diciembre del 2018 compone el Comité de Evaluación por las personas facultadas según la designación del Artículo tercero, con el objeto de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM – ID 354.760,** en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de corroborar si las mismas se ajustan a la ley y a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea legal, económica y técnicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo, cuyo Acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el 07 de enero de 2019, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
FRIOTEXS G S.R.L.	26.711.000.-
TECNOMAQ INGENIERIA	32.852.000.-
SERVICIO TECNICO JC	33.247.000.-
2 B REFRIGERACIÓN	43.599.726.-

En ocasión del Acto de Apertura de Ofertas se ha hecho observación por parte de la empresa FRIOTEX G S.R.L....: *"manifiesta que la firma TECNOMAQ INGENIERIA no presenta como Póliza de Seguros o Garantía Bancaria, su Garantía de Mantenimiento de Ofertas"*. Al respecto es oportuno mencionar que la empresa en TECNOMAQ INGENIERIA ha presentado una Declaración Jurada como Garantía de Mantenimiento de su oferta, trasgrediendo de esta manera la presentación de un DOCUMENTO SUSTANCIAL exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al igual la representante de la firma SERVICIO TECNICO JC: *"manifiesta que la firma FRIOTEXS G S.R.L. presenta Formulario de Ofertas de Contratación Directa"*, al respecto este Comité procedió a la verificación de la correcta presentación de dicho documento constatándose que el Formulario de Ofertas presentada por la firma FRIOTEXS S.R.L., difiere con el Formulario N° 3 exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, este Comité concluye que al examinar las documentaciones observadas en el Acto de Apertura, y considerando que ambas ofertas **NO CUMPLEN** con las exigencias legales en el Pliego de Bases y Condiciones, y fundamentado en lo que dice el ***Decreto N° 21909/03*** en *el **Inc. 3)**... "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación" del **Art. 58** **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, Inc. 1)** ... " la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*

Econ. Carlos A. Franco B. Gerente Administrativo essap sa

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López Pina Gerente General essap sa

Inc.2) ..."El formulario de Ofertas esté debidamente completado y preparado" del ***Art. 60° Análisis*** *y el* ***Inc. 1)*** *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación" del* ***Art. 61 Método de Evaluación,*** motivo por el cual estas empresas TECNOMAQ INGENIERIA y FRIOTEXS S.R.L., quedan **DESETIMADAS** *del presente llamado.*

CONSIDERANDO: El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y atendiendo a las facultades que se concede a la Máxima Autoridad de la ESSAP, la misma ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual a través del presente dictamen de evaluación procedió al estudio de las propuestas presentadas en el marco de este proceso llamado.

Razón Social	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Documento que acredita la Representación	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
FRIOTEXS G S.R.L.	80060869-0	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNOMAQ INGENIERIA	750432-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
SERVICIO TECNICO JC	1976058-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2B REFRIGERACIÓN	3436988-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas TECNOMAQ INGENIERIA y FRIOTEXS S.R.L, **NO CUMPLEN** con la correcta presentación de DOCUMENTO SUSTANCIAL trasgrediendo las exigencias del PBC, ofertas **DESESTIMADAS** del llamado, amparado en lo que dice el ***Art. 60°*** en su ***Inc. 1)...*** *" la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;* ***Inc.2)...****"El formulario de Ofertas esté debidamente completado y preparado".*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los **PRECIOS OFERTADOS** por las empresas **FRIOTEXS G S.R.L.; TECNOMAQ INGENIERIA; SERVICIO TECNICO JC y 2B REFRIGERACIÓN** del llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la póliza de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas). El detalle en el* ***ANEXO I.***

Asimismo, en el marco de lo que estable el **Artículo 61 inc. 4)** " *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"* **del Decreto Reglamentario 21909/03** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, posterior al análisis de precios y no habiéndose realizado correcciones aritméticas se procede a evaluar las ofertas de SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero con RUC N° 1.976.058-.2 y 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti con RUC N° 3.436.988.-0.-

Econ. C. Ma. Fran. B. Gerente Administrativo essap sa

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

En este sentido, y de conformidad a lo establecido en la norma mencionada precedentemente, se evalúa legal, económica y técnicamente la oferta presentada por SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti.

I. Evaluación de la Capacidad Legal del Oferente.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti. Para el estudio de los requisitos del Anexo VII correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	SERVICIO JC	2B REFRIGERACIÓN
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.*	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple

Documentos Adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	SERVICIO JC	2B REFRIGERACION
FORMULARIO N° 10- Experiencia General en este tipo de servicio, copia de contratos, facturaciones, certificado de cumplimiento de contrato, donde el oferente haya sido contratista principal, que incluyen materiales y mano de obra referente a los servicios ofertados (mantenimiento de Aire Acondicionado) en la presente licitación, y/o facturas y otros documentos correspondientes a los trabajos realizados, llevados a cabo durante los últimos 2 (dos) años previos a la fecha de presentación de la oferta (2016-2017) y que el promedio anual del volumen facturado equivalga como mínimo al 50% del monto Máximo indicado para la ejecución del contrato. Se requerirán copias de contratos, facturas, órdenes de compra, actas de recepción y otros documentos que respalden este Formulario. La experiencia puede ser con el sector público y/o privado hasta la fecha de la oferta.	Cumple	Cumple
Formulario Nº 11 Y 12 – Capacidad técnica en materia de personal técnico asignado a la	Cumple	Cumple

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gcia. Financiera
essap s.a.

Econ. Carlos A. Ferro
Gerente Administrativo
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

provisión y la instalación completar Formulario N° 11 Lista de Personal directivo y técnico asignado al servicio y Formulario N° 12 Hoja de vida, estos deberán cumplir con los requerimientos listados en las especificaciones técnicas de este PBC.		
Formulario N° 13- Presentar formulario de Compromiso de Trabajo del personal.	Cumple	Cumple
Formulario N° 14 – Presentar Formulario de infraestructura mínima afectada a servicio.	Cumple	Cumple
Formulario N° 15 – Presentar el Listado de Equipo Mínimo Comprometido para la Ejecución del servicio, exigidas en la Especificaciones Técnicas, conforme el formulario N° 15 de la Sección VI.	Cumple	Cumple
Situación financiera – Formulario N° 17	Cumple	Cumple
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO		
Balance General correspondiente a los años 2015, 2016, 2017.	Cumple	Cumple
DD.JJ del Impuesto a la Renta de los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).	Cumple	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones públicas / empresas privadas) indicando el nombre de la Institución Pública y/o privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple	Cumple
Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con antigüedad mínima de 3 años dentro del mercado nacional	Cumple	Cumple

- *Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta más baja presentada por los oferentes descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se visualizan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	No se observan datos

Se informa que la persona vinculada a la nómina de la empresa SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti, no mantienen vinculación alguna activa en SINARH ni en el Anexo del Personal de la ESSAP, según C.I. UUCP N° 82/2019 de fecha 28/01/2019..

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las **RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18** "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Se ha solicitado SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero a través de Nota Comité N° 56 /2019 de fecha 28/01/2019 y a 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti a través de Nota Comité N° 80 de fecha 04/02/2019, documentos referentes a Desglose de sus precios ofertados debido a que algunos se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la mencionada disposición.

Que, sobre el particular, el oferente SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero según Nota de fecha 30/01/19, dio respuesta al pedido de la Convocante, y el Comité remitió estos documentos al sector solicitante de los servicios, a los efectos de expedirse sobre el mismo.

Que, en fecha 01/02/19 la Gerencia Administrativa – Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales por C.I. Ref.: Nº 088/2019, informa que una vez analizada la composición de los precios de los ítems solicitados

Econ. Carlos A. Franco S. Gerente Administrativo essap sa

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia. Financiera essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

(fuera del rango), que el oferente no ha dado una respuesta satisfactoria a la solicitud del Comité Evaluador, teniendo en cuenta que esta UMSG de la Gerencia Administrativa, ha hecho una estimación conforme obra en el precio referencial de este llamado; en ese sentido traemos a colación la Res. DNCP N° 411/2018, art. 5°, que dice textualmente cuanto sigue:

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada...

Por tanto, podemos concluir que la oferta presentada por la firma SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero**, DEBE SER RECHAZADA** en arreglo a la Resolución DNCP N° 411/2018. Art. 5°, *por estar fuera del rango razonablemente aceptables, y no garantiza el cumplimiento de la obligación asumida por el oferente, ni la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo, en relación al precio referencial difundido en el presente llamado.*

Que, sobre el particular, el oferente 2B REFRIGERACION, de Leticia Barreto Valinotti según Nota de fecha 05/02/19, respondió lo siguiente:

2B REFRIGERACIÓN

Asunción, 04 de febrero del 2019

05 FEB 2019

Señores.

Comité de Evaluación.

Con respecto a la Nota de Comité nro. 80/19 en referencia a la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM – ID 354.7[illegible]* a la justificación de los ítems nro. 53 y 97, en donde consta que están por debajo del precio referencial, hacemos entrega de la planilla de precios corregida por errores de tipeos involuntarios en la confección del mismo.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Leticia Barreto Valinotti

Ruc 3[illegible]56.988-0

En su calidad de propietaria de 2B Refrigeración

2B REFRIGERACIÓN

Que, considerando la **Resolución DNCP N° 411/2018** como ya mencionamos más arriba que ***Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada...,*** *motivo por el cual este Comité DESESTIMA la oferta de 2B REFRIGERACION, de Leticia Barreto Valinotti, por dar una respuesta deficiente como así también por modificar su*

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gerencia Financiera
essap S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap SA

*planilla de precio ORIGINAL – DOCUMENTO SUSTANCIAL, **Art. 58*** **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** *" No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"...*

MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Tramite		Estado	Fechaemitido	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	45278	354760	498858	VerCertificado	Autorizado,	16/01/2019 16:01:08	19760552	CABALLERO PAEZ NERI JAVIER
Servicio	45276	354760	499144	VerCertificado	Autorizado,	16/01/2019 16:00:52	34569880	BARRETO VALINOTTI LETICIA ELIZABETH

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

La firma SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero en su carpeta de oferta en Fs. N° 80 y el oferente 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti presenta en su carpeta de oferta en Fs. N° 10 el Certificado correspondiente, por lo que ambas empresas tuvieron REGISTRO DE TRAMITES en el Portal del MIC, para este llamado NO APLICA.

- **Verificación de cumplimiento con el fisco o la seguridad social**

De igual manera este Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de No Adeudar al Fisco o a la Seguridad Social (IPS), de conformidad al Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle es el siguiente:

DOCUMENTO	2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS)	NO CUMPLE

Documento adjunto como respaldo de los datos declarados 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti, **no cumple** el requisito.-

El oferente 2B REFREGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti, presento con su oferta la Constancia del SIPE N° 1533115 de fecha 21/01/2019, en donde consta que a esa fecha **Tiene deuda Pendiente** con el Seguro Social – Instituto de Previsión Social (IPS), motivo por el cual este Comité curso Nota Comité N° 82/2019 de fecha 04/02/2019, solicitando el Extracto de Cuenta o Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social (IPS), vigente para la fecha del Acto de Apertura de Ofertas de este llamado, el cual respondió con Nota de fecha 05/02/2018 presentando un documento con fecha de pago 20/12/18 considerando su validez de 30 días el mismo estaba al día hasta 20/01/2019, por lo que dicha constancia ya estaba vencida al momento de apertura, por trasgredir el **Art. N° 40 Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar** en su **Inciso k)** *las personas físicas o jurídicas que se*

Econ. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gcia Financiera essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social, este comité DESESTIMA su oferta.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Extracto de Cuenta

Nro.: 7260513
Token: 2566737

0005-61-02502 BARRETO VALINOTTI LETICIA ELIZABETH
RUC: 3436988 Ide.Empleo: 145828
AVDA.FDO. DE LA MORA 1537 e/ C/ CARLOS CENTURION y -

Consultas:
Tel.497-246
www.ips.gov.py

Vencimiento
20/12/2018

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.
NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Hacido y Nra. Señ¿¼ora

Usuario y Fec.Impresi¿¼n
34160988
17/12/2018 17:34:34

Tipo Liquidaci¿¼n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	NOVIEMBRE/2018	10251581	8.612.729	2.196.246	0

==========Fin Informe Extracto==========

ONAL

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Sin Costo)
- Redes de Cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau, Banco Regional)

n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso
dicionamiento de pago. Resolución CDE N¿¼ 077-004/10, del 08/07/2010.

A EL SELLO DE LA
EL INSTITUTO EN CASO
IONES

Total a Pagar: 2.196.246

osto de 2014.
patronal, al cobro de multas a los empleadores del R¿¼gimen General, por
a la transferencia del descuento obligatorio

rero de 2016.
¿¼n de multa a los Empleadores del Seguro Domi¿¼stico, que hayan
D DE PREVISI¿¼N SOCIAL, modificando el Art. 16¿¼ de la Resoluci¿¼n
POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y FORMULARIOS
ACI¿¼N DE DATOS DE LOS EMPLEADORES DEL SEGURO
RTES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N¿¼ 5407/15 DEL

seci¿¼n de Aporte Obrero Patronal a traves del Opto. de Control del Aportante
ocumentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en
REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion

SOLUCI¿¼N C.A. N¿¼ 180-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que señ¿¼a
onales que posea planillas normales, planillas complementarias y cuotas de
s pendientes de pago con 90(noventa) d¿¼as de atraso.

¿¼ 195 esq. Nra. Señ¿¼ora de la Asuncion.

VISION BANCO S.A.E.C.A.
Intermediación Financiera:80009310-0
Dirección: AVDA. SANTA TERESA Nº 3088 ESQ
Teléfono : 4143000

Sucursal : 3 GENERAL SANTOS
****
RECIBO DE DINERO - CAJA
****
Terminal Fecha Hora Nro.Trn.
RPGSERV2 20/12/2018 16:11:01 253050
Cajero :AARGLON Caja Nro : 191
Servicio :IPS.PAGO DE EXTRACTO

Importe : 2.200.646,00 Moneda:Gs.

XTRACTO NRO:7260513 (BARRETO VALINOTTI
efect: 2.200.646

Factura en IPS:0005357184

--ESTE ES SU COMPROBANTE, GUARDELO--
--PAGO POR ORDEN Y CUENTA DEL EMISOR--
GPgsSrv2

REFRIGERACIÓN

Econ. Carlos A. Franco B.
Gerente Administrativo
essap sa

CONCLUSION DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones de conformidad a la Ley y los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Abg. Yessica Ibáñez
Asesora
Gcia. Financiera
essap s.a.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

En orden a lo expuesto en los párrafos citados precedentemente, las ofertas presentadas por la empresas TECNOMAQ INGENIERIA, de Daniel Villamayor, FRIOTEX S.R.L., SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de orden legal, que ha sido requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por las consideraciones legales y documentales que se han tenido a la vista para la evaluación del presente Llamado, y en atención a lo normado en el artículo 30º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone:

"Declaración de la Licitación Desierta Inc. b)... "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"...

Que, por todo lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) lo siguiente:

1- **DESESTIMAR** las ofertas de las empresas TECNOMAQ INGENIERIA, de Daniel Villamayor, FRIOTEX S.R.L., SERVICIO TECNICO JC, de Neri Javier Caballero y 2B REFRIGERACIÓN, de Leticia Barreto Valinotti, presentadas en el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM – ID 354.760,** por no ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme lo estipula el Art. 58° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

2- DECLARAR DESIERTO, el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2018 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" AD REFERÉNDUM – ID 354.760** ante la ausencia de Ofertas que cumplan con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido por el *inciso 'b'* del Art 30° 'Declaración De Licitación Desierta'.

3- Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Gerente General o representante	Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa
Gerente Financiero o representante	Abg. Yessica Ibáñez Asesora Gerencia Financiera essap s.a.
Gerente Administrador de Contrato o representante	Carlos A. Fariña B. Gerente Administrativo essap sa